



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Borja,

01 AGO. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0079 –2018/UGEL 07/ADM.

Visto, el expediente N°0055621, Informe N°114-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM/EDP mediante el cual el Equipo de Patrimonio eleva la propuesta para la realización del “Inventario Físico de Bienes Muebles 2018 de las Sedes e Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07”; recomendando la conformación de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2018 de la UGEL N° 07”; y documentos adjuntos en un (01) folio.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de la prestación del servicio técnico, administrativo y profesional en la sede institucional de conformidad a la política del sector;

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 14 de Diciembre de 2007 y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de dicha Ley publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 15 de Marzo de 2008;

Que, conforme al Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, *“El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.”*

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.7.3.4 “Comisión de Inventario” de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la Oficina de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, la cual estará





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

conformada como mínimo por un representante de Administración, Contabilidad y de Logística; asimismo Patrimonio participará como facilitador;

Que, el Equipo de Patrimonio de la UGEL 07, mediante Informe N° 114-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM/EDP, propone la conformación de la Comisión de Inventario 2018 de Bienes Muebles de las Sedes Administrativas e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 07- San Borja;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa antes mencionada, resulta necesaria la conformación de la Comisión de Inventarios Físico de Bienes Muebles 2018 de la UGEL 07”, propuesto por el Equipo de Patrimonio, en ese sentido se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2018 de la UGEL N° 07, la cual quedará integrada por los siguientes servidores:

Sr. Eric Augusto Figueroa Díaz	Área de Administración	Presidente
Sr. Jorge Erik Rodríguez Pacheco	Equipo de Logística	Integrante
Sr. Rolando Hans Carrión Beldi	Equipo de Contabilidad	Integrante
Srta. Elianne Najar Ruiz	Equipo de Patrimonio	Facilitador.

El Órgano de Control Institucional UGEL N° 07, será convocado en calidad de veedor.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente conduzca el proceso de inventario físico patrimonial al 31 de diciembre de 2018, elabore el plan de trabajo a efectos de organizar y supervisar adecuadamente la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Sede e Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N° 07, así como requerir al Área de Supervisión y Gestión de Servicio, la información correspondiente a los inmuebles de la Entidad, debiendo emitir los informes y reportes que sustenten el trabajo realizado.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los lineamientos que regularán las acciones a cargo de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles 2018 de la UGEL N° 07”, se publicarán en la página web de la UGEL 07 en función al plan de trabajo e instructivos que se comunicarán a las Sedes Administrativas e Instituciones Educativas de toda la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario, al Equipo de Patrimonio y al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FOOR/ADM
ENR/EDP


Froilán Oswaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL N° 07 - SAN BORJA

